Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-041 Versión: 2
	Acto de adjudicación	Vigente desde: 15/09/204

RESOLUCIÓN No. 002441
06 de Octubre de 2025

Por la cual se adjudica un contrato del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA NO. DC-ED-SIE-028-2025** cuyo objeto consiste en: "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELECTRODOMÉSTICOS, ELEMENTOS DE LABORATORIO Y DEMÁS HERRAMIENTAS DE APOYO EDUCATIVO, CON DESTINO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, CAQUETÁ**"

LA DIRECTORA TECNICA DE CONTRATACION DELEGADA COMO ORDENACION DEL GASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, Conferidas por los artículos 211 y 305 de la Constitución Política, en concordancia en especial con las facultades expresas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Gobernación del Caquetá convocó públicamente a los interesados en participar en el proceso de selección mediante Selección Abreviada de Subasta Inversa **No. DC-ED-SIE-028-2025**, cuyo objeto consiste en: "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELECTRODOMÉSTICOS, ELEMENTOS DE LABORATORIO Y DEMÁS HERRAMIENTAS DE APOYO EDUCATIVO, CON DESTINO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, CAQUETÁ**", con un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TRES CENTAVOS ($208.164.387,03) M/CTE**, amparado con los siguientes certificado de disponibilidad presupuesta;

No de cdp	2025071328	Fecha de expedición	14/07/2025
Valor			$208.187.535,68

Que el día 24 de Septiembre de 2025 mediante Resolución No. 002295, se ordenó la apertura formal del proceso.

Que durante el cronograma del proceso, presentaron oferta;

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	**CONSORCIO MOBILIARIO EDUCACION CAQUETA DVR 2025,** cuyo representante legal es **EDGAR ALEJANDRO VILLALBA POVEDA**

Que el comité evaluador emitió su informe, se surtió su traslado y se resolvieron las objeciones y observaciones, las que fueron publicadas en el SECOP II.

Que el día 06 de Octubre de 2025, se surtió la apertura de sobre económico, en donde el único proponente presento su propuesta por valor de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TRES CENTAVOS ($208.164.387,03) M/CTE**; Y el cual el comité evaluador,

recomendó la adjudicación al oferente **CONSORCIO MOBILIARIO EDUCACION CAQUETA DVR 2025,** cuyo representante legal es **EDGAR ALEJANDRO VILLALBA POVEDA**, por lo cual se procederá a la adjudicación.

Y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ADJUDICAR el contrato que resulta del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA NO. DC-ED-SIE-028-2025** cuyo objeto consiste en: "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELECTRODOMÉSTICOS, ELEMENTOS DE LABORATORIO Y DEMÁS HERRAMIENTAS DE APOYO EDUCATIVO, CON DESTINO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, CAQUETÁ**", al oferente **CONSORCIO MOBILIARIO EDUCACION CAQUETA DVR 2025,** cuyo representante legal es **EDGAR ALEJANDRO VILLALBA POVEDA**, para celebrar contrato de cuantía de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TRES CENTAVOS ($208.164.387,03) M/CTE**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO 2º. Notificar la presente Resolución a **CONSORCIO MOBILIARIO EDUCACION CAQUETA DVR 2025,** cuyo representante legal es **EDGAR ALEJANDRO VILLALBA POVEDA,** y comunicar esta decisión a través del SECOP II, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO 3º. Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 4º. Publicar la presente resolución en la página web del Departamento del Caquetá y en el Portal Único de Contratación Estatal - SECOP II – página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el Municipio de Florencia - Caquetá, a los Seis (06) días del mes de Octubre del año 2025

ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
DIRECTORA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN
DELEGADA COMO ORDENADORA DE GASTO

Proyectó y revisó:
Marlon Alain Mosquera Tejada
Asesor Contractual - Contratista